

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 002 DE FAMILIA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 145

Fecha: 06/09/2023

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
63001 3110002 2005 00013	Procesos Especiales	LILIANA PATRICIA PATIÑO OSSA	JOSE EUCISIO - MOSQUERA PALACIOS	Auto Resuelve Solicitud Se niega petición, pues debe iniciar proceso de exoneración de cuota de alimentos	05/09/2023		1
63001 3110002 2012 00413	Jurisdicción Voluntaria	ANA CECILIA ORTIZ ESCAMILLA	SIN DEMANDADO	Auto agrega despacho comisorio debidamente diligenciado por el Juzgado de Familia de Calarcá y se pone en conocimiento la Visita Social realizada	05/09/2023		1
63001 3110002 2013 00100	Procesos Especiales	GLORIA MESA LOPEZ	VILLANEY GONZALEZ CARDONA	Auto Resuelve Solicitud No se accede petición, por cuanto la debe presentar la beneficiaria de la cuota quien ya es mayor de edad	05/09/2023		1
63001 3110002 2015 00076	Verbal Sumario	RUBEN EDUARDO VARELA MIRANDA	SOFIA VARELA JARAMILLO	Auto Resuelve Solicitud Se le informa que el mismo día de la audiencia se le remitirá el link	05/09/2023		1
63001 3110002 2017 00003	Jurisdicción Voluntaria	MARTHA CECILIA CORTES SANTANDER	P.I. YELBER MORA CORTES	Auto Corre Traslado Por 10 días del Informe de Valoración Judicial de Apoyo y Se requiere concepto de la Procuradora para la viabilidad de proferir sentencia anticipada	05/09/2023		1
63001 3110002 2017 00236	Jurisdicción Voluntaria	CARLOS ALBERTO PACHON VALENCIA	P.I. LUIS FERNANDO PACHON VALENCIA	Auto Corre Traslado Por 10 días del Informe de Valoración de Apoyo Judicial. Se requiere a la Trabajadora Social	05/09/2023		1
63001 3110002 2021 00346	Jurisdicción Voluntaria	MARIA JANETT VELANDIA MARIN	JOSE DARLIN VELANDIA MARIN	Auto resuelve sustitución poder Se acepta sustitución del poder y se tiene como nueva apoderada a la abogada Dra., Yury Tatiana Rivera Hernandez	05/09/2023		1
63001 3110002 2021 00349	Verbal Sumario	FRANCY IRENE SUAREZ SUAREZ	DIEGO DUBAN RODRIGUEZ DAZA	Auto Ordena Requerimiento Al Pagador de la Secretaría de Movilidad de Bello Antioquia para que en el término de 8 días, para que informe porque no consignó la cuota adicional de junio de 2023	05/09/2023		1
63001 3110002 2022 00237	Verbal	LEIDY DAIANA BENAVIDEZ HERNANDEZ	ZACK O SULLIVAN	Auto ordena remover el Auxiliar de Justicia Se releva a la abogada Valentina Galvez Vallejo y se designa al Dr. Uriel Céspedes	05/09/2023		1
63001 3110002 2023 00055	Verbal	MARIA EUGENIA MARULANDA ARENAS	EFRAIN FANDIÑO VELASQUEZ	Auto control de legalidad En virtud Art. 132 CGP, se deja sin efecto el traslado de las excepciones de mérito y se ordena tener notificado con conducta concluyente al demandado, conforme Art. 301, inciso 2 CGP	05/09/2023		1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
63001 3110002 2023 00166	Verbal	CHRISTIAN CAMILO MARTA PANTOJA	JEIMY KATERINE GUERRERO RUIZ	Auto Ordena Requerimiento A la parte demandada para que en el termino de 5 dias, informe el nombre del domicilio y dirección física y electrónica del presunto padre biológico	05/09/2023		1
63001 3110002 2023 00248	Ejecutivo	KELY RIOS PAVA	SIN DEMANDADO	Auto libra mandamiento ejecutivo Notificar al ejecutado para que en 5 dias cancele la obligaicon o 10 dias proponga excepciones, conforme ar 8 Ley 2213/22. No librar orden con respecto a los intereses. Reconocer personeria abogada Nancy Astrid Arango	05/09/2023		1
63001 3110002 2023 00248	Ejecutivo	KELY RIOS PAVA	SIN DEMANDADO	Auto decreta medida cautelar Se decreta medida y se limita	05/09/2023		1
63001 3110002 2023 00257	Ejecutivo	ELBA JULIETTE ULLOA CASTELLANOS	SIN NOTIFICARRR	Auto inadmite demanda No cumple requisitos del artículo 82 y ss del CGP, debe corregir los valores correspondientes a los incrementos de la cuota alimetnos de los años 2020,2021,2022. Autorizar a la abogada Ana Milena Young Garcia para que actue en calidad de	05/09/2023		1
63001 3110002 2023 00267	Verbal	YFALIA INES LOPEZ MARIN	YURI TATIANA RODAS MARIN	Auto inadmite demanda No se indicó el nombre de los parientes de linea materna y paterna que deben ser oidos de acuerdo con el art. 61 del Código Civil. Se concede 5 dias para subsanar so pena de rechazo. Reconocer personeria abogada Alejandra Obando Giraldo	05/09/2023		1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 06/09/2023 Y A LA HORA DE LAS 7 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

VIVIANA P. HOYOS GIRALDO
SECRETARIO